



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **352** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **21 JUL 2021**

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 321-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYCP-DR de fecha 28 de Junio del 2021, Directoral Regional N° 210-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYCP\_DR de fecha 03 de mayo del 2021, Carta N°024-2021/ECORPINT E.I.R.L/RL de fecha 05 de Julio del 2021, Carta N°041-2021/LAAP-ING CIVIL de fecha 12 Julio del 2021, Informe N° 0140 -2021/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 14 de Julio del 2021, Informe N° 155 -2021/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 14 de Julio del 2021, relacionados con la Aprobación del Calendario Valorizado, Cronograma de ejecución y, Diagrama PERT-CPM Actualizado al inicio del plazo contractual del servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como brindar el apoyo técnico a la Administración para la conservación y mantenimiento de la infraestructura administrativa que alberga al personal que labora en la entidad como es la ejecución del servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**, mediante el Contrato N° 05-2021/GRP-DRTyCP de fecha 02 de febrero del 2021.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **352** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **21 JUL 2021**

Que mediante la Resolución Directoral Regional N° 210-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYCP\_DR de fecha 03 de mayo del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo y el Cronograma valorizado actualizado y PERT CPM del servicio: **“Contratación del Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Institucional para las Oficinas Administrativas y/o Técnicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura”**, cuyo plazo de ejecución fue el 22 de mayo del 2021.

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 321-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYCP-DR de fecha 28 de Junio del 2021, se **DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03, A FAVOR DE LA CONTRATISTA ECORPINT E.I.R.L, POR SETENTA (70) DIAS CALENDARIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 05-2021/GRP-DRTYC** de fecha 11 de Febrero del 2021 Y **LA ADENDA NUMERO 1 -2021** de fecha 21 de Mayo del 2021. Asimismo se estableció como **NUEVO PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL** del Servicio: **“Contratación del Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Institucional para las Oficinas Administrativas y/o Técnicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura”**, contados a partir del 18 de mayo del 2021 y, base para el cómputo del otorgamiento de la ampliación de plazo teniendo en consideración que la entrega de terreno fue el 09 de marzo del 2021 y, el pago del adelanto directo el 17 de mayo del 2021, quedando como nueva fecha de término del servicio el día 31 de julio del 2021.

Que Mediante Carta N°024-2021/ECORPINT E.I.R.L/RL de fecha 05 de Julio del 2021, la contratista ECORPINT E.I.R.L presentó a la entidad el **CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y, DIAGRAMA PERT-CPM ACTUALIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL**, en merito a aplicación de la Resolución Directoral Regional N° 321-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYCP-DR de fecha 28 de Junio del 2021, mediante la cual se **DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03**.

Que Mediante de Carta N°041-2021/LAAP-ING CIVIL de fecha 12 Julio del 2021, Ingeniero Supervisor Luis Alberto Arapa Pasapera emite informe y comunica haber revisado y verificado el contenido Calendario y Otros indicando estar conforme y aprueba dicho documento para el resolutivo correspondiente.

Que mediante Informe N° 0140 -2021/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 14 de Julio del 2021, el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial, emite su informe respecto a la revisión y conformidad del **CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y, DIAGRAMA PERT-CPM ACTUALIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** del Servicio: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**, cuyos documentos se encuentran insertos en los folios 1, 1-A, 1-C, 1-F,2,3,4,5; del expediente, opinando favorablemente recomendando a la Dirección de Caminos continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo, modificándose en parte la Resolución Directoral Regional N° 210-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYCP\_DR de fecha 03 de mayo del 2021.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **352** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 21 JUL 2021

Que mediante Informe N° 155 -2021/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 14 de Julio del 2021, el Director Encargado de la Dirección de Caminos, emite su informe respecto a la conformidad de la revisión del **CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y, DIAGRAMA PERT-CPM ACTUALIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** del Servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**, indicando que el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial y la Supervisión han otorgado la conformidad, previa revisión de las actividades por parte de la supervisión, opinando favorablemente recomendando a la Dirección Regional continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el **CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y, DIAGRAMA PERT-CPM ACTUALIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** del Servicio: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA** y,



Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección Regional suscribe la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 28 de febrero del 2020;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** en parte la Resolución Directoral Regional N° 210-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYCP\_DR de fecha 03 de mayo del 2021 que aprueba el Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución del servicio, Cronograma valorizado actualizado y PERT CPM del servicio: **"Contratación del Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Institucional para las Oficinas Administrativas y/o Técnicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura"**, en lo que corresponde a Cronograma de Ejecución del servicio, Cronograma valorizado actualizado y PERT CPM y, en lo referido al plazo de ejecución el mismo que concluía el 22 de mayo del 2021.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **352** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **21 JUL 2021**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL NUEVO CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y, DIAGRAMA PERT-CPM ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL,** siendo la nueva fecha de término del plazo contractual del servicio el día 31 de julio del 2021.

**ARTICULO TERCERO.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 210-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 03 de mayo del 2021.

**ARTICULO CUARTO .- PONGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** a la Contratista ECORPINT E.I.R.L, en su domicilio legal, sito en Av. Los Tallanes N° 115 Interior O-10 (Condominio FEBAN) de la ciudad de Piura, y al Ingeniero Supervisor Luis Alberto Arapa Pasapera.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

**Ing. Luis Fernando Vega Palacio**  
DIRECTOR REGIONAL